INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Oficina Jurídica - Dirección Regional Suroccidente

INFORME DE VERIFICACION JURIDICA DE DOCUMENTOS - PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. MiC-0018-DRSR-2024 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE

Fecha de Apertura: Mayo 28 de 2024 — Fecha de Cierre: Junio 5 de 2024

Item	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DATOS COMERCIALES		DOCUMENTO	PRESENTO	FOLIOS	RESULTADO DE LA VERIFICACION	OBSERVACIONES
1	EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS S.A.S	NIT:	830009701-7	Carta de Presentación de la propuesta.	SI	1	Presentó carta. **CUMPLE**	
		REPRESENTANTE LEGAL	YULY GONZÁLES SANTOS	Registro Único de Proponentes			NO SE REQUIERE	
		E-MAIL	expert@expertgrupo.com	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI		Presentó Certificado de la Cámara de Comercio Bogotá Matrícula No.00668042 Renovación Abril 1 de 2024 **CUMPLE**	
		DIRECCION	CARRERA 65A 94-85 BOGOTÁ, D.C.	Certificación Fiscal expedida por la Contraloría General de la República	SI	2	Se Verificaron Antecedentes de Responsabiliad Fiscal, Junio 22 de 2024 12:03:40, 12:11:27 Códigos de Verificación 8300097017240622120340-52098032240622121127 **CUMPLE**	
		TELEFONOS - FAX	5632631	Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y de aportes parafiscales signada por el representante legal	SI	4	Presentó certificado de cumplimiento de pagos a Seguridad Social y Cajas de Compensación expedido por el Revisor Fiscal **CUMPLE**	
		VIGENCIA DE LA SOCIEDAD	INDEFINIDA	Original de la Póliza que garantiza la seriedad de la propuesta con el recibo o constancia de pago de la prima			NO SE REQUIERE	

LA PROPUESTA CONTIENE ADEMÁS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SUJETOS A VERIFICACION JURIDICA

Certificado de Ausencia de Inhabilidades e Incompatibiiidades, Certificado REDAM expedido el 19/04/2024 12:43 PM.,Copia de la Cédula de Ciudadanía de la Representante Legal No.52.098.032 Expedida el 28 de septiembre de 1990, Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación Nos.249287706-249288536 12:22:15, 12:34:47 22/06/2024, No Registra Sanciones Ni Inhabilidades Vigentes, Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales 12:41:24 P.M., 22/06/2024, No Tienen Asuntos Pendientes Con las Autoridades Judiciales, Se consultó el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional 22/06/2024 12:43:47 p.m. No Tiene Medidas Correctivas Pendientes por Cumplir Registro Interno de Verificación No.95493753

CONCLUSIÓN

La documentación aportada **SE** atempera en su integridad a los requerimientos de orden legal de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y la Invitación Pública. En consecuencia, EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS S.A.S, desde el punto de vista jurídico **SE ENCUENTRA HABILITADA.**

FECHA DE PUBLICACION: Junio 24 de 2024

JAVIER RIVERA FRANCO
Profesional Especializado con Funciones Jurídicas

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS S.A.S
Nit: 830.009.701-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00668042
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 65A N 94-85
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: expert@expertgrupo.com
Teléfono comercial 1: 5632631
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 65 A 94 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: expert@expertgrupo.com
Teléfono para notificación 1: 5632631
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura pública No.3.605 Notaría 40 de Santafé de Bogotá del 26 de septiembre de 1.995, inscrita el 10 de octubre de 1.995, bajo el No.512.006 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: EXPERT - QUIMICA E INGENIERIA DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C. Del 03 de enero de 2008, inscrita el 09 de enero de 2008 bajo el número 1182584 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EXPERT QUIMICA E INGENIERIA DE COLOMBIA, por el de: EXPERT INGENERIA & INSTRUMENTOS LTDA. Pudiendo utilizar la sigla EXPERT LTDA.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Acta No. 26 de la junta de socios del 30 de noviembre de 2013 inscrita el 10 de enero de 2014 bajo el número 01796452 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EXPERT INGENERIA & INSTRUMENTOS LTDA por el de: EXPERT INGENERIA & INSTRUMENTOS S.A.S.

Por Acta No. 26 de la junta de socios del 30 de noviembre de 2013 inscrita el 10 de enero de 2014 bajo el número 01796452 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EXPERT INGENERIA & INSTRUMENTOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) La compra, venta, arrendamiento, instalación, mantenimiento, adquisición, enajenación, reparación, diseño, desarrollo, fabricación, implementación, transformación, comercialización, exportación, importación, distribución, promoción, financiación, explotación y administración de: bienes y servicios de licito comercio, directamente o mediante contratos o subcontratos relacionados con terceros por cuenta propia o ajena y con recursos propios o financiaciones externas. B) Brindar asesorías, realizar capacitaciones y prestar servicios relacionados con el uso de bienes de lícito comercio. C) Brindar asesorías, realizar capacitaciones y prestar servicios de análisis y diagnósticos clínicos, genéticos y en general en ciencias de la salud. D) El diseño, desarrollo, fabricación, implementación, adquisición, enajenación, transformación, comercialización, exportación, importación, distribución y promoción de marcas, dibujos, insignias y demás material gráfico o publicitario. E) Adquirir acciones, partes o cuotas de interés y en general participar en cualquier forma de sociedad o contrato que tenga como objeto la exportación, desarrollo, la producción o negociación, de bienes de lícito comercio. F) La constitución de la empresa o sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de esta sociedad. G) Prestar y realizar asesorías, estudios, seguimiento y control de tipo técnico y colaborar en mejoras técnicas en procesos de terceros que deseen contratar tales actividades, proyectos ambientales, geológicos mineros, geotécnicos, civiles, agrícolas y de factibilidad técnico económica. H) la prestación de servicios de telecomunicaciones y datos mediante la figura de compra, venta, arrendamiento, instalación. En desarrollo del objeto principal de la sociedad, esta podrá: 1) Actuar como comisionista, agente comercial y gestor de toda clase de negocios a los que se refiere este objeto social y en general el contrato de mandato de todas sus modalidades y especies, pudiendo ser apoderado general de personas jurídicas o naturales. 2) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés, gravar sus bienes con hipoteca y con prenda, con o sin tenencia de bienes, así como girar aceptar endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. 3) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

explotar a cualquier título toda clase de bienes tangibles o intangibles, tanto muebles como inmuebles, así como darlos o tenerlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos según el caso. 4) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fábricas, talleres, laboratorios, almacenes de distribución y venta, etc. 5) Distribuir o vender los bienes y productos y abrir o administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ellos. 6) Intervenir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. 7) Celebrar en ejercicio de las actividades relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, entidades financieras y compañías aseguradoras. 8) Organizar, promover, ensanchar, complementar etc, los negocios sociales dentro o fuera de país y suscribir acciones o cuotas con ellas. 9) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias o absorber toda clase de empresas. 10) Aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. 11) Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 12) Tener derechos o propiedades sobre marcas, dibujos insignias, patentes y conseguir registro de marcas, patentes y privilegios o cederlos a cualquier título. 13) Desarrollo por si o mediante contratos con terceros de toda clase de estudios o análisis técnicos encaminados a la creación, promoción, transformación de entidades y actividades que tengan relación con los señalados en los numerales 1 y 2. 14) Celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, actos, contratos, licitaciones, contratos de cambio en todas sus modalidades, operaciones y en general todo acto que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los fines y operaciones previstas en todos los estatutos y que de manera directa se realicen con el objeto social, tal como queda determinado. 15) Desarrollar programas de capacitación, investigación y eventos de divulgación de información, relacionados con los bienes de lícito comercio, sus aplicaciones interdisciplinarias en programas de educación formal e informal dirigida al objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) La compra, venta, arrendamiento, instalación, mantenimiento, adquisición, enajenación, reparación, diseño, desarrollo, fabricación, implementación, transformación, comercialización, exportación, importación, distribución, promoción, financiación, explotación y administración de: Bienes y servicios de licito comercio, directamente o mediante contratos o subcontratos relacionados con terceros por cuenta propia o ajena y con recursos propios o financiaciones externas. B) Brindar asesorías, realizar capacitaciones y prestar servicios relacionados con el uso de bienes de lícito comercio. C) Brindar asesorías, realizar capacitaciones y prestar servicios de análisis y diagnósticos clínicos, genéticos y en general en ciencias de la salud. D) El diseño, desarrollo, fabricación, implementación, adquisición, enajenación, transformación, comercialización, exportación, importación, distribución y promoción de marcas, dibujos, insignias y demás material gráfico o publicitario. E) Adquirir acciones, partes o cuotas de interés y en general participar en cualquier forma de sociedad o contrato que tenga como objeto la exportación, desarrollo, la producción o negociación, de bienes de lícito comercio. F) La constitución de la empresa o sociedades que persigan fines análogos o complementarios a los de esta sociedad. G) Prestar y realizar asesorías, estudios, seguimiento y control de tipo técnico y

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

colaborar en mejoras técnicas en procesos de terceros que deseen contratar tales actividades, proyectos ambientales, geológicos mineros, geotécnicos, civiles, agrícolas y de factibilidad técnico económica. H) la prestación de servicios de telecomunicaciones y datos mediante la figura de compra, venta, arrendamiento, instalación. En desarrollo del objeto principal de la sociedad, esta podrá: 1) Actuar como comisionista, agente comercial y gestor de toda clase de negocios a los que se refiere este objeto social y en general el contrato de mandato de todas sus modalidades y especies, pudiendo ser apoderado general de personas jurídicas o naturales. 2) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés, gravar sus bienes con hipoteca y con prenda, con o sin tenencia de bienes, así como girar aceptar endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. 3) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, y explotar a cualquier título toda clase de bienes tangibles o intangibles, tanto muebles como inmuebles, así como darlos o tenerlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos según el caso. 4) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales relacionadas con el objeto social, como fábricas, talleres, laboratorios, almacenes de distribución y venta, etc. 5) Distribuir o vender los bienes y productos y abrir o administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ellos. 6) Intervenir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías a que haya lugar. 7) Celebrar en ejercicio de las actividades relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, entidades financieras y compañías aseguradoras. 8) Organizar, promover, ensanchar, complementar etc, los negocios sociales dentro o fuera de país y suscribir acciones o cuotas con ellas. 9) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias o absorber toda clase de empresas. 10) Aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. 11) Transigir, desistir o someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. 12) Tener derechos o propiedades sobre marcas, dibujos insignias, patentes y conseguir registro de marcas, patentes y privilegios o cederlos a cualquier título. 13) Desarrollo por si o mediante contratos con terceros de toda clase de estudios o análisis técnicos encaminados a la creación, promoción, transformación de entidades y actividades que tengan relación con los señalados en los numerales 1 y 2. 14) Celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, actos, contratos, licitaciones, contratos de cambio en todas sus modalidades, operaciones y en general todo acto que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los fines y operaciones previstas en todos los estatutos y que de manera directa se realicen con el objeto social, tal como queda determinado. 15) Desarrollar programas de capacitación, investigación y eventos de divulgación de información, relacionados con los bienes de lícito comercio, sus aplicaciones interdisciplinarias en programas de educación formal e informal dirigida al sector oficial, al sector privado y a la comunidad en general.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $300.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente A) La de representar a la sociedad como persona jurídica. B) Ejecutar y hacer ejecutar todos los actos contratos y operaciones necesarias para que la sociedad cumpla con su objetivo social; sujetándose a los estatutos y a las determinaciones de la Asamblea General De Accionistas. C) Autorizar con su firma los actos contratos y operaciones en que la sociedad tenga que intervenir. D) Constituir mandatarios para que representen a la sociedad. E) Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidas dentro del objeto social y que por su naturaleza no requieran la autorización de la Asamblea General De Accionistas. F) Las atribuciones del gerente estarán restringidas a la suma de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV) moneda legal colombiana para la compra, adquisición y enajenación de activos fijos, sean muebles o inmuebles. Y hasta la suma de seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV) moneda legal colombiana, para las operaciones relacionadas con el giro ordinario de los negocios actividades y operaciones sociales; las operaciones que se excedan de estos límites, requieren previa y expresa autorización de la Asamblea General De Accionistas. G) Representar anualmente a la Asamblea General De Accionistas con quince (15) días de antelación al primero de abril de cada año el balance, las cuentas, el inventario, el informe y la liquidación de los negocios de cada ejercicio. H) Crear todos los cargos que requiera la buena marcha de los negocios y las actividades sociales, designar al personal para desempeñarlos y fijarse sus asignaciones y remuneraciones. I) Remover a los empleados que falten al cumplimiento de sus deberes e informar de ello a la Asamblea General De Accionistas. J) Convocar cuando lo considere oportuno y necesario, a la Asamblea General De Accionistas y/o o cuando así lo soliciten los accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. K) Mantener oportuna y detalladamente enterada a la Asamblea General De Accionistas de todos los negocios y actividades sociales, suministrando cuantos informes soliciten los accionistas. L) Cumplir con las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General De Accionistas. M) Estará expresamente prohibido al Gerente

El presente documento cumple lo dispuesto en el articulo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

comprometer a la sociedad como fiador o en respaldo de negocios de terceros. N) Deberá ejecutar y llevar a cabo todo aquello que sea legalmente necesario e indispensable para la buena marcha y el incremento de los negocios sociales, conforme a la ley y a los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 30 de noviembre de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2014 con el No. 01796452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yuly Gonzalez Santos	C.C. No. 52098032

Por Acta No. 08 del 30 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 02744621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jose Edgar Gamba Garcia	C.C. No. 79606127

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 17 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2023 con el No. 02990924 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONSULTORES & ASESORES EGR S A S	N.I.T. No. 900541373 8

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991781 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Elver Giovanny Rubio Cuervo	C.C. No. 79693256 T.P. No. 128639-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003786 del 9 de diciembre de 1996 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00635828 del 28 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003591 del 8 de octubre	00656988 del 17 de noviembre

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de 1998 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001702 del 4 de agosto de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00740288 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001554 del 30 de junio de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01065282 del 7 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000008 del 3 de enero de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01182579 del 9 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000008 del 3 de enero de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01182580 del 9 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000008 del 3 de enero de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01182584 del 9 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003611 del 18 de diciembre de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01265614 del 26 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003611 del 18 de diciembre de 2008 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01265616 del 26 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 4572 del 28 de octubre de 2011 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01531804 del 30 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 26 del 30 de noviembre de 2013 de la Junta de Socios	01796452 del 10 de enero de 2014 del Libro IX
Acta No. 030 del 6 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01882990 del 7 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 031 del 24 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02016181 del 3 de septiembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 3319
Otras actividades Código CIIU: 4659

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 15.632.080.373
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2024 12:43:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52098032 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95493753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:24 PM horas del 22/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52098032**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ SANTOS YULY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249288536

PIB
12:34:37

Bogotá DC, 22 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULY GONZALEZ SANTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52098032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249287706

PIB
12:22:15

Bogotá DC, 22 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS S.A.S identificado(a) con NIT número 8300097017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22 de junio de 2024, a las 12:11:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52098032
Código de Verificación	52098032240622121127

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22 de junio de 2024, a las 12:03:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300097017
Código de Verificación	830009701724062212034O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

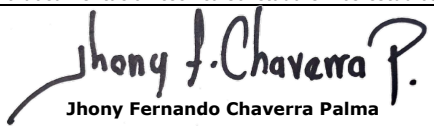
Proceso Invitación Pública MiC-0018-DRSR-2024

ADQUIRIR INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL SUROCCIDENTE. Lote 2

PROPONENTE: **EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS S.A.S.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN TÉCNICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			
1	laminas portaobjetos 76 x 26 mm con campo para impresión Ref 7109		**X**
2	Experiencia		**x**
3	Declaracion del proponente en la que conste que ninguno de los bienes es remanofacturado, ni reempacado, que son prodcutos originales y nuevos	**X**	
RESULTADO FINAL		**NO CUMPLE**	

OBSERVACIONES: En la documentaciòn aportada, la ficha tecnica adjunta no cumple con las especificaciones tecnicas del Item 1 requeridas por la entidad. Lo adjunto como certificacion de experiencia no cumple como documentacion tecnica solictada en los estudios previos,



Jhony Fernando Chaverra Palma
Coordinador Grupo Regional de patologia Forense